



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 008 -2021-GR CUSCO/GRDE**

Cusco, **21 JUN. 2021**

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 717-2020 GRCUSCO/GRDE-DREM/DR de la Dirección Regional de Energía y Minas, los Memorándum N° 684-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI y N° 1609-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 187-2021-GR CUSCO/GREMH/SGCEM/CP/GEH del Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Cobertura Energética, Minería e Hidrocarburos, Informe N° 246-2021-GR CUSCO/GSLI-CELT/GMMV de la Evaluadora, Informe N° 273-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT de la Coordinadora Evaluación y Liquidación Técnica, Informe N° 01-2021 GR CUSCO/GREMH-CP/ROMAPH del Residente de Obra de la Sub Gerencia de Cobertura Energética, Minería e Hidrocarburos, Informe Técnico de Consistencia N° 003-2021-GR CUSCO/GRPPM/UFRI de los Formuladores y Evaluadores de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Modernización, Informe N° 290-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Memorándum N° 550-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, sobre el particular, el artículo 32° de la mencionada directiva establece las condiciones para la elaboración y aprobación de un expediente técnico señalando en sus numerales: **32.1.** Unidad Ejecutora de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente, **32.2** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. **32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...);





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



**32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera (...);

Que, mediante Informe N° 717-2020 GRCUSCO/GRDE-DREM/DR de la Dirección Regional de Energía y Minas de fecha 25 de septiembre 2020 se solicita la evaluación y aprobación del expediente: **Ampliación de Electrificación Rural en las Comunidades de Santa Lucia, Toccoarani, San Juan y Sayhua, distrito de Pomacanchi -Acomayo Cusco;**

Que, mediante Informe N° 273-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT de la Coordinadora Evaluación y Liquidación Técnica se remite la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico del proyecto: **Ampliación de Electrificación Rural en las Comunidades de Santa Lucia, Toccoarani, San Juan y Sayhua, distrito de Pomacanchi -Acomayo Cusco**", sustentado en el Informe N° 246-2021-GR CUSCO/GSLI-CELT/GMMV de la Evaluadora Ing. Electricista Gloria Mercedes Monroy Villa

Que, de la revisión de los actuados sobre la solicitud de Opinión de Pertinencia para la emisión de Acto Resolutivo Expediente Técnico PI **"Ampliación de Electrificación Rural en las Comunidades de Santa Lucia, Toccoarani, San Juan y Sayhua, distrito de Pomacanchi -Acomayo Cusco"**, CUI N° 2290001 se tiene, que según los documentos anexados al expediente, el Proyecto de Inversión cuenta con la Conformidad Técnica al Expediente Técnico emitida por el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. José Antonio Quintana Revollo, a través del Memorandum N° 1609-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI, así también con el Informe Técnico de Consistencia N° 003-2021-GR CUSCO/GRPPM/UFRI emitido por los formuladores y evaluadores de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, el que a su vez es remitido por la Responsable de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones mediante Informe N° 304-2021-GR CUSCO/GRPPM-UFRI;

Que, se cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Programación Multianual, para la aprobación del expediente PI **"Ampliación de Electrificación Rural en las Comunidades de Santa Lucia. Toccoarani. San Juan y Sayhua, distrito de Pomacanchi -Acomayo Cusco"**, plasmado en el Informe N° 290-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SPMI, sobre la aprobación del expediente, que el PI se encuentra migrado en el Banco de Inversiones -MEF, Formato N° 8 - A y B. el devengado acumulado al 31 de diciembre 2020 del PI asciende a S/ 20,000.00 soles por parte de la Municipalidad Distrital de Pomacanchis, el monto de Inversión actualizado es de S/ 963,891.71 soles; además de establecer que el PI cierra brechas; porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuenta con servicio eléctrico;

Que, sobre el particular, estando a las opiniones técnicas de las respectivas áreas involucradas para la aprobación del Expediente Técnico PI **"Ampliación de Electrificación Rural en las Comunidades de Santa Lucia, Toccoarani, San Juan y Sayhua, distrito de Pomacanchi-Acomayo Cusco"**, se ha verificado las condiciones legales para la elaboración y aprobación del expediente técnico. establecidas en el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; expresando su cumplimiento según informes técnicos adjuntados;

Que, mediante Memorandum N° 550-2021-GR CUSCO/ORAJ del 11 de junio 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, Opina por la Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2290001 **"Ampliación de Electrificación Rural en las Comunidades de Santa Lucia, Toccoarani, San Juan y Sayhua, distrito de Pomacanchi-Acomayo Cusco"**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución





Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 50-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2290001 "Ampliación de Electrificación Rural en las Comunidades de Santa Lucia, Toccoarani, San Juan y Sayhua, distrito de Pomacanchi-Acomayo Cusco" con un presupuesto de S/ 963,891.71 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa, el mismo que consta de I Tomo con 533 folios, 01 Anillado de Expediente de Componente Analítico de 96 folios, 01 File de Impacto Ambiental con 111 folios, 01 File Calificación de CIRA en 19 folios, 01 Expediente de Componente de Organización y Capacitación de la Población de 043 Folios;

**TOMO I – EXPEDIENTE TÉCNICO**

- CARATULA indicado en el folio 01.
- RESUMEN EJECUTIVO en folio 02 al 05.
- EVALUACIÓN ECONÓMICA en folio 06 al 09.
- MEMORIA DESCRIPTIVA en folio 10 al 19.
- CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS en folio 20 al 161.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS en folio 162 al 269.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE ELECTROMECÁNICO en folio 270 al 324.
- PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DETALLES DE ARMADOS en folio 325 al 382.
- METRADO Y PRESUPUESTO DE OBRA en folio 383 al 463.
- PROGRAMACION DE OBRA en folio 464 al 473.
- ANEXOS en folio 474 al 533.

**ANILLADO - EXPEDIENTE ANALITICO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.**

- CARATULA en el folio 01.
- CONTENIDO en el folio 02.
- FICHA TÉCNICA en el folio 03 al 04.
- MEMORIA DESCRIPTIVA en el folio 05 al 10.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO en el folio 11 al 61.
- ANEXOS en el folio 62 al 96.

**FILE – DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

- CARATULA en el folio 00.
- ÍNDICE en el folio 01 al 04.
- ASPECTOS GENERALES en el folio 05 al 19.
- IDENTIFICACIÓN en el folio 20 al 50.
- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en el folio 51 al 56.
- IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS en el folio 56 al 62.
- EVALUACIÓN DE IMPACTOS en el folio 63 al 67.
- EFECTOS PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCIARIOS en el folio 67 al 68.
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS en el folio 69 al 79.
- PLAN DE CONTROL DE MONITOREO en el folio 80 al 85.
- PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS en el folio 85 al 88.
- PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS en el folio 88 al folio 92.
- PLAN DE CIERRA Y ABANDONO en el folio 92 al 98.
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES en el folio 99 al 101.
- ANEXOS en el folio 102 al 111.

**FILE - CALIFICACION DE CIRA.**

- Expediente para calificación de CIRA en el folio 01 al 19

**FILE – COMPONENTE DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN**

- CARATULA en el folio 01.
- CONTENIDO en el folio 02.
- MEMORIA DESCRIPTIVA en el folio 03 al 12.
- CÁLCULOS JUSTIFICADOS en el folio 13 al folio 17.





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES en el folio 18 al folio 29.
- ASPECTOS TÉCNICOS COMPONENTE CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL PROYECTO en el folio 30 al folio 42.
- METRADO Y PRESUPUESTO en el folio 43.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Proyecto de Inversión con CUI N° 2290001 "Ampliación de Electrificación Rural en las Comunidades de Santa Lucia, Toccoarani, San Juan y Sayhua, distrito de Pomacanchi-Acomayo Cusco" tiene el siguiente detalle presupuestal:

PRESUPUESTO GENERAL						
COMPONENTES	I T E M	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO			TOTAL ( S/ )
			REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	
ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL USO DEL SERVICIO ELECTRICO		<b>COSTO DIRECTO</b>				
	A	SUMINISTRO DE MATERIALES	177,478.85	187,755.86	17,100.00	<b>382,334.71</b>
	B	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO	110,466.11	117,015.75	5,258.70	<b>232,740.56</b>
	C	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES	2,662.18	2,816.34	256.50	<b>5,735.02</b>
	D	IMPACTO AMBIENTAL	14,000.00	18,562.84	0.00	<b>32,562.84</b>
ADECUADA CAPACITACION EN USOS EFICIENTES Y PRODUCTIVOS DE LA ENERGIA ELECTRICA	E	CAPACITACION	0.00	10,602.18	0.00	<b>10,602.18</b>
		<b>COSTO DIRECTO (C.D.)</b>	<b>304,607.14</b>	<b>336,752.97</b>	<b>22,615.20</b>	<b>663,975.31</b>
		INTANGIBLES:				
		EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
		GASTOS GENERALES	88,131.95	97,432.70	6,543.25	<b>192,107.90</b>
		SUPERVISION	32,799.01	36,260.36	2,435.12	<b>71,494.49</b>
		LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	9,816.83	10,852.83	728.84	<b>21,398.50</b>
		EVALUACION	6,842.68	7,564.80	508.03	<b>14,915.51</b>
		<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION S/.</b>	<b>442,197.61</b>	<b>488,863.66</b>	<b>32,830.44</b>	<b>963,891.71</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



*Angel Elias Paullo Nina*

**ANGEL ELIAS PAULLO NINA**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO